



HÉCTOR MANUEL DÍAZ LÓPEZ, ingeniero técnico industrial, colegiado número 4.305 del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Vigo (COITI de Vigo), a petición de D. FRANCISCO JOSÉ FERNÁNDEZ PÉREZ, ALCALDE-PRESIDENTE del AYUNTAMIENTO DE LEIRO, realiza el siguiente :

INFORME SOBRE OFERTA ECONÓMICA

Objeto:

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS PARA LA EJECUCIÓN DEL "PROYECTO DE RENOVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE BERÁN Y NOGUEIRA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LEIRO (OURENSE)".

EXPE. 316/2019

Procedimiento:

ABIERTO SIMPLIFICADO

Se realiza el presente INFORME con el objeto de analizar la documentación presentada por la empresa Raul e Hijos, S.L. en respuesta a la notificación recibida en relación a la consideración de su oferta económica presentada para la obra de referencia como anormalmente baja.

Referencias en el Pliego de Cláusulas administrativas:

(...)

1. CRITERIOS DE VALORACIÓN OBJETIVOS

a) MEJOR OFERTA ECONÓMICA:

Se valorará la oferta económica con un máximo de 10 puntos, según la siguiente fórmula (se redondeará hasta el segundo decimal):

$$PE = Ofe/Ofi \times 10$$

Siendo:

Ofi: Importe de la oferta de la que se quiere determinar su puntuación.

Ofe: Importe de la oferta más económica de todas las admitidas.

(...)

En caso de que la oferta del licitador que obtuviera la mejor puntuación se presuma que es anormalmente baja por darse los supuestos previstos en el artículo 149 de la LCSP 2017, la mesa, realizadas las actuaciones recogidas en los puntos 1º) y 2º) anteriores, seguirá el procedimiento previsto en el citado artículo, aunque el plazo máximo que pueda conferirse al licitador para que justifique su oferta no podrá superar los 5 días hábiles, desde la fecha del envío de la correspondiente comunicación.

(...)

PRIMERO. Análisis del documento justificativo presentado por Raúl e Hijos, S.L.

Adjunta un estudio económico sobre la oferta presentada en base a los precios descompuestos de las partidas que figuran en el proyecto técnico. La diferencia entre lo indicado en proyecto y lo ofertado por la empresa radica en el coste de la mano de obra (precio por hora de un oficial de primera y precio por hora de un oficial de segunda) y de ciertos materiales.

MANO DE OBRA

Justificación:

Para llegar al coste final de la mano de obra propuesto, aporta como anexo al documento una relación de personal "RELACIÓN NOMINAL DE TRABAJADORES" en el que figura como dato relevante la base de cotización según categoría, además de las nóminas correspondientes del personal adscrito a la obra de donde se pueden deducir los datos (valores) de las aportaciones a la seguridad social. Seguidamente realiza un cálculo detallado tomando como base los valores expuestos con anterioridad. El cálculo se realiza tomando como dato de partida el coste total anual (BASES + APORTACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL) y dividiendo el resultado entre las horas que fija el convenio correspondiente. En este punto se realiza comprobación de lo citado en el CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL PARA LAS INDUSTRIAS DE SIDEROMETALÚRGICA DE LUGO al que pertenecen, y se coteja que los datos empleados son los correctos, por lo que a mi juicio queda justificado de manera satisfactoria el coste final de la mano de obra ofertada. Los rendimientos de cada una de las partidas en las que interviene la mano de obra se consideran objetivos (ajustados a la realidad de la tipología de los trabajos que se pretenden).

MATERIALES

Justificación:

En cada línea de cada partida de descompuesto que hace referencia a un material cuyo coste difiere del indicado en proyecto, plasma un código que corresponde con una factura proforma o presupuesto que anexa para justificarlo. Se coteja que el precio de cada unidad se corresponde con el empleado para el cálculo final con el que se obtiene el "RESUMEN DE PRESUPUESTO". También se incluye el coste de las mejoras propuestas. El resultado final coincide con el ofertado.

SEGUNDO. Otras consideraciones.

- Se mantiene el porcentaje de gastos generales (13%).
- Se reduce sensiblemente el beneficio industrial (4,5273%).

CONCLUSIONES

Una vez realizado el análisis de la documentación aportada, considero que la oferta económica presentada por la empresa Raúl e Hijos para el proyecto de "RENOVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE BERÁN Y NOGUEIRA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LEIRO (OURENSE)" se ha justificado de manera satisfactoria y puede ser cumplida.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente

34268369W Firmado digitalmente
HECTOR por 34268369W
MANUEL DIAZ HECTOR MANUEL
(R: B15832819) DIAZ (R: B15832819) Fdo.:
Fecha: 2019.12.19
12:34:46 +01'00'

En LEIRO a 19 de diciembre de 2019


HÉCTOR MANUEL DIAZ LOPEZ
DNI 34.268.369-W
Ingeniero Técnico Industrial
Colegiado nº 4.305 del C.O.I.T.I. de Vigo